

DOCUMENTO DA-Decreto: 024. DECRETO grifo consumidor	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200709Ccbb_ncr_PorrogControlAguaGrifoEx18-2020, Decreto nº: 2304/2020	
OTROS DATOS Código para validación: M6715-HU2AT-SLSAR Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 8:56:40 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 07/07/2020 16:19 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 09/07/2020 13:19 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 10/07/2020 08:58	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1404085-M6715-HU2AT-SLSAR_19C929EA604B27F16D578F1682F824B78C7AE27BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/ncr
Expte: 18/2020 (Expte 1/2016)
Prórroga Contrato Servicios Control
Aguil del Grifo del Consumidor

C_CBB_ncr_AprobaciónPrórrogaExpte18/2020

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación de fecha 6 de julio de 2020, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 17 de junio de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

INFORME PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- 1. En virtud del Decreto nº 0712/16 adoptado por el Alcalde en fecha 4 de abril de 2016 se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del Contrato de Servicios de Control del Agua en el Grifo del Consumidor en Majadahonda.*
- 2. Mediante Decreto de Alcaldía nº 1500/2016 de 30 de junio, objeto de corrección material mediante Decreto nº 1684/2016, de 19 de julio, se adjudicó el referido contrato a la empresa AQM LABORATORIOS, S.L., con C.I.F. nº B47530548, por un precio de 48,00 euros la unidad de ejecución (muestra en grifo del consumidor) (IVA excluido), siendo el presupuesto máximo para la totalidad del contrato de 8.064,00 € (IVA excluido).*
- 3. El contrato se formalizó el 6 de septiembre de 2016 con un plazo de duración de 4 años, contados a partir del día siguiente al de su formalización. que se podrá prorrogar un año más por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 024. DECRETO grifo consumidor	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200709Ccbb_ncr_PorrogControlAguaGrifoEx18-2020, Decreto nº: 2304/2020	
OTROS DATOS Código para validación: M6715-HU2AT-SLSAR Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 8:56:40 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 07/07/2020 16:19 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 09/07/2020 13:19 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 10/07/2020 08:58	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1404085-M6715-HU2AT-SLSAR_18C82EAE604B27F16D578F1682F824B78C7AE27BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/ncr
Expte: 18/2020 (Expte 1/2016)
Prórroga Contrato Servicios Control
Agujal del Grifo del Consumidor

4. *Mediante Moción de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, de fecha 1 de abril de 2020, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*
5. *Consta informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de fecha 25 de mayo de 2020 del siguiente literal:*

“PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DEL AGUA DEL GRIFO DEL CONSUMIDOR EN MAJADAHONDA.

Próximo a vencer el Contrato de Servicios de Control del Agua del Grifo del Consumidor en Majadahonda, formalizado con la empresa AQM LABORATORIOS, S.L. el próximo 6 de septiembre de 2020 y una vez consultado con la empresa adjudicataria sobre la continuidad del mismo, ésta ha manifestado su intención de continuar con la relación contractual.

Por parte de esta Concejalía, existe una total satisfacción con el servicio prestado por la citada empresa, manteniéndose la necesidad de continuar prestándose el mismo, por carecer este Ayuntamiento de material y personal necesarios para el desarrollo del servicio. Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida y comprobado que la póliza de seguros presentada reúne los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, se solicita la prórroga por un año del contrato de referencia, desde el 7 de septiembre de 2020 hasta el 6 de septiembre de 2021.

El presupuesto máximo para la totalidad de la prórroga es de 2.439,36 € IVA incluido y existe crédito suficiente retenido como muestran los documentos que figuran en el expediente.”

Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, promotor de la prórroga:

- *Declaración responsable del representante de la empresa haciendo constar que sigue siendo el Administrador Único de la empresa, de fecha 16 de abril de 2020.*
- *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 16 de abril de 2020.*
- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad*

DOCUMENTO DA-Decreto: 024. DECRETO grifo consumidor	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200709Cbb_ncr_PorrogControlAguaGrifoEx18-2020, Decreto nº: 2304/2020	
OTROS DATOS Código para validación: M6715-HU2AT-SLSAR Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 8:56:40 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 07/07/2020 16:19 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 09/07/2020 13:19 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 10/07/2020 08:58	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1404085-M6715-HU2AT-SLSAR-19C929EA604B27F16D578F1682F824B78C7AE27BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/ncr
Expte: 18/2020 (Expte 1/2016)
Prórroga Contrato Servicios Control
Agujal del Grifo del Consumidor

Social y que no existen deudas a día de la emisión del certificado con el Ayuntamiento de Majadahonda.

- *Certificado de Seguro de R.C de Mapfre y justificante de pago. Se adjunta Declaración responsable indicando que procederán a su renovación en las mismas condiciones y aportarán nueva póliza, en su caso.*
- *Alta en la Sede electrónica del Ayuntamiento con fecha 14/5/2020.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 004 3110 22717 del presupuesto de 2020 con número de apunte previo 920200004903 por importe de 1.219,68 €, y anualidad 2021 con número de apunte previo 920209000092 por importe de 1.219,68 €*

6.- Que en fecha 15 de junio de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme del Secretario General Accidental, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera en su apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

Dado que el presente contrato se adjudicó el día de 30 de junio de 2016, fecha anterior a la entrada en vigor de la LCSP, el mismo se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP).

II. Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSPP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSPP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/ncr
Expte: 18/2020 (Expte 1/2016)
Prórroga Contrato Servicios Control
Agujal del Grifo del Consumidor

El órgano competente para aprobar la presente prórroga será el mismo órgano que adjudicó el contrato, sin perjuicio de lo establecido por la legislación y régimen de delegaciones actualmente en vigor.

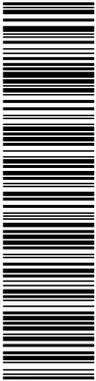
- III. *El artículo 23.2 del TRLCSP establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga”.*
- IV. *El artículo 303.1 del TRLCSP establece que “los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías.”*
- V. *La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula tercera de la formalización del presente contrato dispone que “El plazo de duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de su formalización.*

Podrá acordarse la prórroga un año más por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP. La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.”.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuestos de 2019, prorrogado para 2020), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del contrato de servicios de control del agua en el grifo del consumidor en Majadahonda, desde el 7/9/2020 hasta el 6/9/2021, con la empresa



DOCUMENTO DA-Decreto: 024. DECRETO grifo consumidor	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200709Ccbb_ncr_PorrogControlAguaGrifoEx18-2020, Decreto nº: 2304/2020	
OTROS DATOS Código para validación: M6715-HU2AT-SLSAR Fecha de emisión: 23 de julio de 2020 a las 8:56:40 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 07/07/2020 16:19 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 09/07/2020 13:19 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 10/07/2020 08:58	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1404085-M6715-HU2AT-SLSAR-19C829E4604B27F16D578F1682F824B78C74E27BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/ncr
Expte: 18/2020 (Expte 1/2016)
Prórroga Contrato Servicios Control
Aguil del Grifo del Consumidor

AQM LABORATORIOS, S.L., en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto que la Intervención Municipal en fecha 22 de junio de 2020 informa favorablemente la prórroga del contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del contrato de servicios de control del agua en el grifo del consumidor en Majadahonda, desde el 7/9/2020 hasta el 6/9/2021, con la empresa AQM LABORATORIOS, S.L., en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR la prórroga del contrato de servicios de control del agua en el grifo del consumidor en Majadahonda, **desde el 7/9/2020 hasta el 6/9/2021, con la empresa AQM LABORATORIOS, S.L.,** en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2º de la ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

Fdo.: M.ª Celia Alcalá Gómez